



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 990.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 “SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO”- PLURIANUAL - AD REFERENDUM, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 27 de setiembre de 2017

VISTO: La Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° N° 6715/2017 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación por Concurso de Ofertas, para las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017-“Servicio de Internet Alternativo”-Plurianual-Ad Referéndum, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el cual establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes, la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorando VMAAT/DAL/N° 226/2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, Abg. Rubén Darío Ortiz, manifiesta que no opone existen indicaciones de fondo ni de forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos, en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**

Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 990.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 “SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO”- PLURIANUAL - AD REFERENDUM, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 “Servicio de Internet Alternativo”-Plurianual-Ad Referéndum.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017: “Servicio de Internet Alternativo” – Plurianual-Ad Referéndum.
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Director Administrativo
 - Director de Finanzas
 - Director de Asuntos Legales
 - Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
 - Director de Informática
- Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____